



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0324-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	02/08/2016
Hora:	17:20:50.5...
Folios:	0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a través del Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales con radicado No. 133-0452 del 26 de julio del 2016, el señor **Jesús Alberto Morales Arias**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.969.289, en representación de la señora **Gloria Patricia Gómez Álvarez**, identificada con al cedula de ciudadanía No. 43.091.988 procedió a solicitar permiso de la fuente sin nombre, para los usos doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio identificado con el F.M.I. No. 028-13001, ubicado en la vereda Marmato del municipio de Sonsón.

- Cédulas del interesado y la propietaria.
- Certificado de libertad y tradición.
- Autorización de la propietaria.
- Fotocopia de la factura del impuesto predial.
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que la solicitud de NUEVA CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

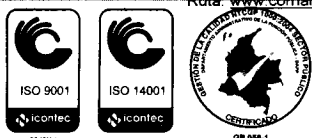
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por el señor **Jesús Alberto Morales Arias**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.969.289, en representación de la señora **Gloria Patricia Gómez Álvarez**, identificada con al cedula de ciudadanía No. 43.091.988.

ORDÉNESE la publicación del presente Auto Admisorio que cumplirá las veces de Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: info@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ex: 401-461, Páramo: Ex: 522 / 546 16 16
Porce Nus: 866 01 26, Teófilo: 866 01 26
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teófilo: 866 01 26

ARTICULO SEGUNDO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO TERCERO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: 05756.02.25163
Asunto: Admite // Proyecto: Jonathan G
Proceso: Concesión de agua.